

Quito, a 7 de Enero de 1.994.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

Receibido
10.1-94
1555

Presente.-

Respetado señor Superintendente:

Para los fines legales correspondientes, en mi calidad de Gerente de la Compañía Limitada "Lavaduplex", me permito acompañar la escritura rectificadora de la cesión de participaciones que tenía en la compañía la señora Martha Celí de Chávez, en favor de la señora Eloisa Moya de Leyendeker, participaciones que suman noventa y seis. Esta cesión se realizó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón doctor Gonzalo Román Chacón, el 22 de Octubre de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Diciembre del mismo año.

El número de expediente que tiene "LAVADUPLEX" Cía. Ltda. en la Superintendencia de Compañías, es el 14418-80.

Atentamente,
LAVADUPLEX C. Ltda.

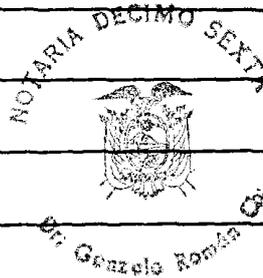
CESAR ALBASO MOYA,
Gerente de "LAVADUPLEX" Cía. Ltda.



10 EN 1994



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón



1
2
3
4
5
6 **CESION DE PARTICIPACIONES**

7 **MARTHA CELI DE CHAVEZ**

8 **A FAVOR DE LA SEÑORA**

9 **ELOISA MOYA DE LEYENDEKER**

10 **CUANTIA: S/. 192.000,00**

11 **F.E.R.V.**

12 **Di 2da. Cp.**

13
14
15 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador;
16 hoy día viernes veinte y dos de Octubre de mil novecientos
17 noventa y tres; ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón
18 Notario Décimo Sexto de este cantón; Comparecen: La señora
19 Martha Celi de Chávez, en su calidad de cedente, por su
20 propio derecho, debidamente autorizada por su marido señor
21 René Lautaro Chávez, según consta del documento habilitante
22 que se agrega; Por otra parte, el señor César Alfonso Moya,
23 en su calidad de representante de su hija la señora Eloisa
24 Moya de Leyendeker, Cesionaria, por su propio derecho,
25 según consta del poder general que se agrega como documento
26 habilitante y que sigue en vigencia.- Los señores
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
28 edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco

de que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública, la

minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase hacer constar una de cesión de

participaciones sociales que contenga las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de cedente, la señora Martha Celi de Chávez,

debidamente autorizada por su marido señor René Lautaro

Chávez, como aparece de la correspondiente autorización que

se agrega como documento habilitante; y por otra y con el

carácter de cesionaria, la señora Eloisa Moya de

Leyendeker, representada por su padre, señor César Alfonso

Moya, mediante el poder general otorgado el cinco de

Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, por la

señora última nombrada y que sigue vigente, el mismo que

también se agrega como documento habilitante.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en Quito y de estado civil casados.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el

veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta, ante el

Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, se

constituyó la compañía "LAVADUPLEX" Cía. Ltda., con un

capital de un millón quinientos veinte mil sucres, dentro

del cual la señora Martha Celi de Chávez tiene noventa y

seis acciones de dos mil sucres cada una.- **TERCERA:**

CESION.- Con los antecedentes ya indicados, la señora

Martha Celi de Chávez cede y transfiere la totalidad de las

no no 96



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 noventa y seis participaciones de dos mil sucres cada una
2 que tiene en la compañía "LAVADUPLEX" Cía. Ltda., en favor
3 de la señora Eloisa Moya de Leyendeker, representada en
4 esta escritura por su padre el señor César Alfonso Moya.-
5 En tal virtud, la cedente queda fuera de la nómina de
6 socios de la compañía y la cesionaria adquiere a plenitud
7 todos los derechos que le otorga la adquisición de las
8 noventa y seis participaciones indicadas.- CUARTA.- La
9 cuantía, del presente instrumento está dada por el valor de
10 las participaciones que se transfieren; esto es ciento
11 noventa y dos mil sucres.- QUINTA.- En cumplimiento del
12 artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se acompaña
13 copia fiel de la acta de la junta universal de socios de la
14 compañía "LAVADUPLEX" Cía. Ltda. y el certificado de la
15 decisión unánime otorgada a la cedente para esta cesión de
16 participaciones.- SEXTA.- Mediante este instrumento y por
17 decisión de los comparecientes, se deja sin efecto la
18 escritura de cesión de participaciones suscrita entre la
19 señora Martha Celi de Chávez y la señora Eloisa Moya de
20 Leyendeker, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos
21 noventa y tres, en la Notaría Décimo Sexta de este cantón.-
22 Usted, señor Notario se dignará agregar las cláusulas de
23 estilo para la validez de este instrumento.- Firmado,
24 Doctor Jorgwe Crespo Toral, Abogado, Matrícula Profesional
25 número Quinientos setenta y siete.- Hasta aquí la minuta
26 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
28 pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se

1 agregan los documentos habilitantes necesarios para la
2 completa validez de la presente escritura.- Y leída
3 íntegramente por mí el Notario a los señores
4 comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de
5 acto de todo lo cual doy fe.

6
7
8
9 *Martha de Chávez*

10 **Sra. Martha Celi de Chávez**

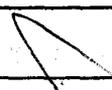
11 **C.I. 170256530-8**

12 **C.V. 0037863**

13
14
15
16 
17 **Sr. César Alfonso Moya**

18 **C.I. 170195439-6**

19 **C.V. 120-068**

20
21
22
23 
24 **Firmado, El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.**

25
26
27
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**



1 Por medio del presente documento, yo René Lautaro Chávez Gándara, en mi cali-
2 dad de marido de la señora Martha Celf de Chávez, manifiesto que estoy de
3 acuerdo y doy la correspondiente autorización a mi mujer para que pueda pro-
4 ceder a la cesión o venta de las acciones que ella tiene como accionista de
5 la compañía "LAVADUPLEX" Cía. Ltda. que se constituyó como tal mediante la
6 escritura pública celebrada el 21 de Enero de 1.980, ante el Notario doctor
7 Miguel Angel Altamirano, del cantón Quito.

8 La autorización materia de este documento, es para que la señora Martha de
9 Chávez pueda ceder o vender a la persona que ella crea conveniente, la tota-
10 lidad de las noventa y seis acciones de dos mil sucres cada una que ella
11 tiene en la compañía arriba mencionada.

12 Para constancia de lo expresado a continuación firmo esta autorización.

13 *René Lautaro*
14 RENE LAUTARO CHAVEZ GANDARA.
15 C.I. N° 170213432-8

16
17
18
19
20

PRIMERA COPIA DEL PODER GENERAL Nr. 02/79.



EMBAJADA DEL ECUADOR EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
CONSULADO DEL ECUADOR EN BONN

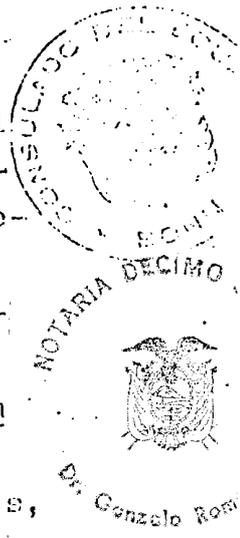
PODER GENERAL Nr. 02/79

En la ciudad de Bonn, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las trece horas, ante mí, doctor Luis Narváez Rivadeneira, Ministro de la Embajada del Ecuador en la República Federal de Alemania y Encargado de los Asuntos Consulares en la ciudad de Bonn, compareció la señora doña ELOISA ESPERANZA MOYA BENTES DE LEYENDECKER, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casada, radicada temporalmente en la República Federal de Alemania, con Pasaporte Ordinario número 27016-11-78 y Cédula de Identidad número 17-0146536, a quien conozco, y a nombre propio, así como la de/cónyuge señor don MANFRED LEYENDECKER, de nacionalidad alemana, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Colonia, República Federal de Alemania, con Pasaporte alemán número E 5170846, quien ante Notario alemán de la ciudad de Colonia ha extendido la siguiente Declaración: "Yo, Manfred Leyendecker, de nacionalidad alemana, con pasaporte Nr. E 5170846, domiciliado en la ciudad de Colonia, Alemania, doy expreso consentimiento a mi cónyuge, Eloisa Moya de Leyendecker, con objeto de que comparezca en la celebración de la escritura de poder general, a favor de su padre, Alfonso Moya, a fin de que proceda a su nombre legalmente en la formación de la compañía Pressing Up Cía.Ltda. en Quito Ecuador.- Colonia, a 31 de agosto 1979.- f) Manfred Leyendecker", en uso de sus legítimos derechos, en forma libre y espontánea, confirió Poder General, generalísimo, cual en derecho se requiere, al señor don ALFONSO MOYA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en nombre y en representación de la mandante, realice los siguientes actos y contratos conforme a la minuta que a continuación reproduzco: "PRIMERA.- Como queda indicado, a nombre propio y con consentimiento expreso de su cónyuge, la Poderdante confiere el presente Poder General en los términos que constan en las cláusulas siguientes.-SEGUNDA: El presente Poder General es amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, y de manera especial

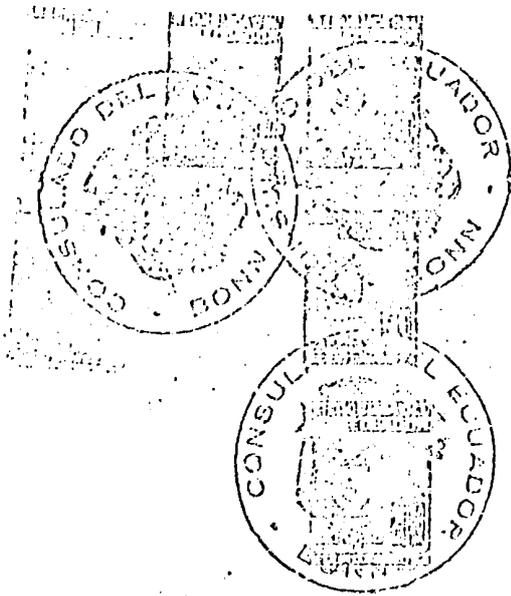
que el mandatario señor Alfonso Moya, en particular, realice lo siguiente: a) Intervenga en su nombre y representación en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada a formarse en Quito, Ecuador, la misma que tendrá como fines: el servicio de lavandería y el comercio y cuyo nombre o razón social será determinado por los demás socios, siendo de su preferencia que se la registre con el nombre de Compañía Pressing Up Cía. Ltda.; b) Para que suscriba y pague la cantidad no menor al siete por ciento (7%) y no mayor al veinte por ciento (20%) del total de la cuantía, en participaciones en dicha compañía; c) Para que una vez constituida la citada compañía le represente en las juntas generales ordinarias y extraordinarias, para lo cual está autorizado a tomar las decisiones que fueren pertinentes y adecuadas en defensa de sus intereses, según las reglas de la sana prudencia; d) El Mandatario podrá sustituir el poder en caso de ser necesario.- TERCERA: En general y para los efectos anteriores, le autoriza para suscribir los documentos públicos o privados, peticiones y demás actos administrativos ante cualesquiera autoridad y sin limitación alguna.- CUARTA: A efecto de todo lo cual el Procurador nombrado hará uso de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento del mismo".- Para este otorgamiento se cumplieron todos los preceptos legales y toda que fue por mi esta escritura, integralmente al otorgante, se ratificó y firmó conmigo al pie, en original y copia igualmente auténtica, en la ciudad y fecha arriba indicadas, de todo lo cual doy fe, así como de la emienda en la página anterior respecto a la incorporación de la palabra "/su", en la línea once.

Dr. Luis Narváez Rivadeneira,
Ministro, Encargado de los
Asuntos Consulares en Bonn.

Moisa Leyendecker
Moisa Leyendecker,
Otorgante.



es fiel copia del Poder General número 02/79, que reposa en los archivos de este Consulado.- Bonn, a 5 de septiembre de 1979.- Partida Arancelaria: III.15.b).....US\$ 40,00.-----



A. L. R. RIVADENEIRA
A. L. R. RIVADENEIRA
MINISTRO
ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LAVADUPLEX CIA.LTDA.

Hoy, 21 de Mayo de 1.993, a las diecisiete horas, se reúnen los señores César Alfonso Moya, Alfonso Moya Benitez, Susana Moya de Betancourt, Amparo Moya de Bolaños, Martha Celi de Chávez, César Alfonso Moya por sus propios derechos y como representante de las señoras Eloísa Moya de Leyendecker y Teresa Moya de Tauber. Los presentes constituyen en su calidad de socios de la compañía Lavaduplex Cia.Ltda. la totalidad del capital social de dicha empresa, y resuelven declararse en sesión de Junta General Extraordinaria de dicha sociedad. Preside la sesión la señora Presidenta titular de la compañía, doña Amparo Moya de Bolaños y actúa como Secretario el señor César Alfonso Moya.

La Presidenta dispone que se constate por secretaría si es que se encuentra reunida la totalidad del capital social, para que proceda la aplicación del Art. 230 de la Ley de Compañía; y la secretaría informa afirmativamente.

Se aprueba como orden del día el único punto consistente en sesión de participaciones. La Presidenta pone en consideración de la Junta el indicado punto del orden del día y la señora Martha Celi de Chávez expresa que es su intención vender la totalidad de sus participaciones, que son noventa y seis, en favor de la señora Eloísa Moya de Leyendecker, que es socia de la compañía; y que, de acuerdo con la Ley y el estatuto, solicita la correspondiente autorización de la Junta General para efectuar dicha transferencia de dominio.

La Presidenta manifiesta que, de conformidad con la letra f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General consentir en la sesión de las participaciones sociales y que, por tanto, somete a decisión de la Junta el planteamiento hecho por la señora Martha Celi de Chávez.

El señor Alfonso Moya Benitez hace la moción de que se acepte el pedido de la señora Martha Celi de Chávez para que la Junta General autorice la transferencia de su participaciones en favor de la señora Eloísa Moya de Leyendecker. Puesta en consideración de los socios la moción indicada es aprobada por unanimidad.

Habiéndose cumplido la orden del día, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman los concurrentes.

Amparo de Moya de Bolaños

AMPARO MOYA DE BOLAÑOS
PRESIDENTE

César Alfonso Moya

CESAR ALFONSO MOYA
GERENTE



POR ELOISA MOYA DE LEYENDECKER

TERESA MOYA DE TAUBER

CESAR ALFONSO HOYA

APODERADO

MARTHA CELI CHAVEZ

SUSANA MOYA DE BETANCOURT

ALFONSO HOYA BENITEZ

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento .

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON : - Tomé nota de la escritura cuyo copia antecede, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el 21 de Enero de 1.980.

Quito, a 7 de Diciembre de 1.993.

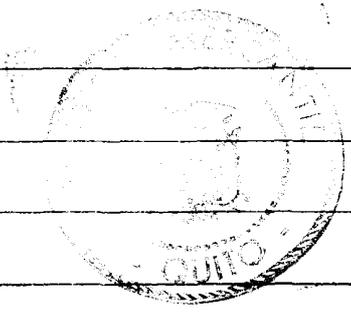
El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.



1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 105 del REGISTRO MERCANTIL de once de Febrero de mil novecien
3 toas ochenta,, a fs. 250 vta., tomo 111 correspondiente a la
4 constitución de la compañía " LAVADUPLEX CIA. LTDA. " lo refe
5 rente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece
6 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRA-
7 DOR.-

Dr. Gustavo García Landeros
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28